



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

## N° 047-2024-SMV/10.2

Lima, 02 de mayo de 2024

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2024004400 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el Informe N° 545-2024-SMV/10.2 del 02 de mayo de 2024, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 25 de abril de 2024, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Scotia Fondo de Fondos Acciones Europa FMIV";

Que, los cambios están referidos al objetivo de inversión, política de inversión, indicador de comparación de rendimientos, gastos a cargo del inversionista, plazo mínimo de permanencia, suscripciones y rescates programados, rescates significativos, medios y horario de atención, página web, entre otros;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. cumple con lo dispuesto por: (i) el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras y sus modificatorias; (ii) el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 545-2024-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y al anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

inversión en valores denominado "Scotia Fondo de Fondos Acciones Europa FMIV" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** Las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación señaladas en el artículo 1° precedente entran en vigencia el 14 de mayo de 2024.

**Artículo 3°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv)).

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU  
Razon:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**